

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 21** *EXTRACTO de la Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan las Becas “Ana María Lajusticia”, para cursar estudios oficiales de máster universitario en la Facultad de Ciencias Químicas.*

BDNS 855879

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855879>).

Primero

Convocatoria

De acuerdo al convenio suscrito entre la empresa Distribuciones Feliu, S. L. y la UCM para la concesión de ayudas de estudio para titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas por un importe máximo de 15.000 euros para facilitar el acceso de estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica a los estudios oficiales de Máster Universitario organizados por la Facultad de Ciencias Químicas.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los ciudadanos pertenecientes a alguno de los países que constituyen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que se encuentren matriculados como estudiantes UCM en el curso 2025/26, en alguno de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM para cursar cualquiera de ellos en la modalidad de tiempo completo. Será necesario estar matriculado del curso completo en primera matrícula (60 créditos del primer o único curso, o 30 créditos del segundo curso, pero habiendo superado los 60 créditos del primer curso) y que cumplan los requisitos económicos establecidos en el artículo 3.d) de la convocatoria.

Tercero

Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://quimicas.ucm.es/>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el reintegro parcial del importe abonado por el estudiante por los créditos matriculados, según el procedimiento y los criterios de valoración académicos y económicos recogidos en los artículos 6 y 7 de la convocatoria, teniendo en cuenta el crédito disponible.

Madrid, a 8 de septiembre de 2025.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/14.531/25)

